

después, el Sr. Riphagen²⁰ han estimado que sería más prudente esperar, para definir la deuda de Estado, a que se hayan examinado sus diferentes aspectos. Otros miembros de la Comisión, por el contrario, han estimado que era menester abordar inmediatamente el examen de la cuestión de la definición y, a estos efectos, resolver previamente los dos problemas fundamentales que suscita: el problema de la fuente o del origen de la deuda, planteado por el Sr. Reuter²¹, y el problema de la calidad del Estado como sujeto de derecho internacional en sus relaciones con otros sujetos de derecho internacional, mencionado por el Sr. Ushakov²².

38. Otros miembros de la Comisión se han preguntado si la deuda de Estado debía considerarse únicamente como una obligación estrictamente financiera. Al igual que el Sr. Ushakov²³, el Relator Especial estima que, por definición, una deuda sólo puede tener carácter financiero. No hay que confundir obligación y deuda: la obligación puede ser financiera o no financiera, mientras que la deuda es siempre una obligación financiera.

39. La Comisión resolvió en gran parte el problema de las obligaciones no financieras al estudiar, en el marco de la sucesión de Estados en materia de tratados, ciertos regímenes territoriales objetivos creados en beneficio de uno o de varios Estados. Se trata de obligaciones no patrimoniales, derivadas de tratados de frontera, de navegación o de otra índole, que incumbían al Estado predecesor y que pueden continuar a cargo del Estado sucesor. Esas obligaciones no financieras pueden ser creadas por tratados, pero también por normas consuetudinarias. Puede tratarse de obligaciones pasivas, que imponen un *non facere* al Estado, el cual debe abstenerse de realizar ciertos actos de soberanía para respetar los intereses de uno o de varios Estados, o de obligaciones positivas, que imponen un *facere* al Estado, el cual debe soportar actos de Estados extranjeros en su propio territorio. En su primer informe²⁴, el Relator Especial se proponía estudiar esas obligaciones desde el punto de vista de los regímenes territoriales objetivos como materia sucesoria en el mismo concepto que las deudas. Entretanto, la Comisión ha estudiado esta cuestión en el contexto de la sucesión de Estados en materia de tratados. No obstante, como se trataba de la sucesión de Estados en materia de tratados, no abordó ese estudio más que desde el punto de vista de los regímenes territoriales establecidos por tratado, aun cuando esos regímenes pueden establecerse también en virtud de la costumbre. La Comisión rebasó además el ámbito de la sucesión de Estados en materia de tratados, ya que no se refirió solamente a los tratados, sino también a los regímenes de frontera y otros regímenes territoriales creados por tratados, confundiendo así los tratados como materia objeto de sucesión y los tratados como medio de sucesión. La Comisión,

pues, ha examinado la sucesión en los regímenes objetivos establecidos por tratado.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

1419.ª SESIÓN

Lunes 16 de mayo de 1977, a las 15.10 horas

Presidente: Sr. José SETTE CÂMARA

Miembros presentes: Sr. Ago, Sr. Bedjaoui, Sr. Calle y Calle, Sr. Castañeda, Sr. Dadzie, Sr. Díaz González, Sr. El-Erian, Sr. Francis, Sr. Jagota, Sr. Njenga, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Riphagen, Sr. Šahović, Sr. Schwebel, Sr. Sucharitkul, Sr. Thiam, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Verosta, Sr. Yankov.

Homenaje a la memoria del Sr. Edvard Hambro

1. El PRESIDENTE declara abierta la sesión que la Comisión ha decidido dedicar especialmente a la memoria de su querido y eminente amigo, el llorado Edvard Hambro. Recuerda a los miembros que, a propuesta del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, la Comisión ha observado un minuto de silencio en homenaje a la memoria de Edvard Hambro en la primera sesión del período de sesiones en curso. La reciente Conferencia de las Naciones Unidas sobre la sucesión de Estados en materia de tratados ha procedido de igual modo. A propuesta del jurista sin par que es el animador del Seminario sobre derecho internacional, el 13.º período de sesiones de ese Seminario se denominará «Período de sesiones Edvard Hambro».
2. El Presidente ha recibido un telegrama de Sir Francis Vallat, que expresa su profundo pesar por no poder asistir a la sesión, y tras de recordar los estrechos lazos de Edvard Hambro con el Reino Unido, manifiesta la tristeza que le causa su desaparición, así como el convencimiento de que su obra perpetuará su recuerdo. Ha recibido asimismo un telegrama del Sr. Pinto, que también deplora no poder hallarse presente, rinde homenaje al espíritu internacionalista y creador del Sr. Hambro, a su pensamiento claro e incisivo, que no soportaba la palabrería ni los detalles superfluos, a su calor humano y a su generosidad, y agrega que con él desaparece prematuramente un jurista eminente, un perfecto caballero y un gran europeo; y ruega al Presidente que transmita ese mensaje de condolencia a la Sra. Hambro y al Representante Permanente de Noruega ante la Oficina de las Naciones Unidas.
3. El fallecimiento de Edvard Hambro cubre con velo de tristeza el primer período de sesiones que celebra la Comisión en su nueva composición. Al principio de una nueva y brillante misión en París y de un nuevo mandato de miembro de la Comisión, dos tareas de su preferencia, Edvard Hambro ha sido arrebatado por el llamamiento irrevocable del destino. Si alguna vez

²⁰ Párr 11 *supra*

²¹ 1416.ª sesión, párr 28.

²² 1417.ª sesión, párr 7

²³ *Ibid*, párr 9

²⁴ Véase la nota 11 *supra*.

hubo una vida enteramente consagrada a la causa del derecho internacional y de las relaciones internacionales, ésa fue la de Edvard Hambro. En efecto, desde su nacimiento había entrado en la vida internacional, puesto que su padre era también uno de los más eminentes diplomáticos noruegos. Uno y otro han presidido instancias internacionales supremas: el Sr. Hambro padre fue Presidente de la asamblea de la Sociedad de las Naciones y el llorado amigo de la Comisión de Derecho Internacional, Presidente del vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

4. Nacido en Oslo en 1911, Edvard Hambro cursó sus estudios en la Universidad de esa ciudad y luego los continuó en el Instituto de Altos Estudios Internacionales de la Universidad de Ginebra, donde obtuvo un doctorado en ciencias políticas. Su carrera iba a ser después tan rica e impresionante que difícilmente puede darse de ella siquiera una idea general. Edvard Hambro fue Embajador de Noruega en grandes capitales y fue encargado de muchas misiones diplomáticas y especiales; dio innumerables conferencias y cursos en la Academia de Derecho Internacional de La Haya, así como en todas las universidades importantes del mundo; era titular de gran número de diplomas honoríficos y desempeñó un papel importante en múltiples asuntos de arbitraje; es autor de un gran número de obras y artículos. Los miembros de la Comisión conocen bien todos ellos la carrera de Edvard Hambro, que ha estado íntimamente mezclada a la historia de la vida internacional contemporánea de la que indudablemente ha sido un elemento importante. Bastará recordar el principio y el fin de la misma: a los 35 años, Edvard Hambro fue nombrado Secretario de la Corte Internacional de Justicia y publicó el primer libro de comentarios sobre la Carta de las Naciones Unidas; a su fallecimiento era Presidente del Instituto de Derecho Internacional, la docta sociedad a la que tan profundamente estaba dedicado.

5. En el curso de los cinco años en que el Sr. Sette Câmara ha tenido ocasión de colaborar con el Sr. Hambro, ha aprendido a admirar en él cualidades que no se mencionan en las hojas de servicios: su modestia, su afabilidad, su constante buen humor y su bondad; y tras ellas una vasta cultura, una inteligencia brillante y una gran experiencia. Thomas Lynch ha escrito que el sabio no tiene la voz dura ni el gesto ceñudo, sino que es benévolo y accesible. Enfermo, Edvard Hambro no ha dado nunca la impresión de ser un hombre preocupado o deprimido; siempre se mostraba ocurente.

6. Concluyendo el homenaje que había rendido a la memoria de Milan Bartoš, hace tres años, Edvard Hambro había citado algunas líneas premonitorias de Samuel Butler:

Cuántos encuentros nos esperan,
Cuántos adioses y nuevos encuentros,
En las palabras de los vivos:
Allá es donde los muertos vuelven a encontrarse.

Se proveerá el puesto que Edvard Hambro ha dejado vacante, pero nunca se colmará el vacío que deja en el corazón de sus amigos, que habían aprendido a gozar de su cálida amistad y a admirar su erudición y a apreciar sus intervenciones siempre breves, pero llenas de sabiduría y experiencia.

7. El Sr. AGO dice que la desaparición de Edvard Hambro es una pérdida cruel, tanto para la Comisión como para la comunidad internacional. Edvard Hambro era un hombre estimado y amado, que dio el ejemplo de una vida consagrada por entero a los problemas de las relaciones internacionales pacíficas, tanto con su participación directa en los órganos políticos y en las delegaciones de su país como con su función de magistrado en algunas de las más altas instancias internacionales y con sus actividades de profesor y de hombre de estudios.

8. En relación con el primer aspecto, el Sr. Ago recuerda que, durante la guerra, Edvard Hambro se refugió en los Estados Unidos de América, y luego en Londres, donde ejerció las funciones de Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Noruega. Tan pronto como la paz se restableció, fue miembro de las primeras delegaciones noruegas en San Francisco y en las Naciones Unidas y participó en las primeras actividades de las Naciones Unidas en su calidad de Jefe de la Sección Jurídica de la Organización. Participó, como miembro de la delegación de Noruega, en diversas conferencias internacionales y fue elevado a la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1970. Durante cinco años fue miembro del Parlamento de Noruega, que así fue beneficiario de la experiencia recogida por él en sus actividades internacionales.

9. En cuanto al segundo aspecto, Edvard Hambro desempeñó durante años múltiples funciones. Fue Secretario de la Corte Internacional de Justicia y miembro de diversos tribunales internacionales, de comisiones de conciliación y de otra índole. El Sr. Ago tuvo ocasión de contar con su colaboración en el Tribunal de arbitraje franco-alemán para la aplicación del Tratado sobre la solución de la cuestión del Sarre, que contribuyó, por el mero hecho de su existencia, a sellar definitivamente la paz entre Francia y Alemania.

10. En lo que se refiere al tercer aspecto, Edvard Hambro, diplomado de la Universidad de Noruega y del Instituto de Altos Estudios Internacionales de Ginebra, tenía una formación internacional muy completa. Enseñó en Bergen y en Oslo y fue profesor invitado en universidades americanas e inglesas. Dirigió el Seminario Dag Hammarskjöld en la Academia de Derecho Internacional de La Haya y el Curatorium de esta Academia le encargó de enseñar en Bangkok. Había sido elegido miembro de ese Curatorium sólo quince días antes de desaparecer. El Instituto de Derecho Internacional, que le había nombrado presidente, le aguardará en vano en su próxima reunión de Oslo, que Edvard Hambro había deseado y por la que había hecho tanto. Por lo que respecta a su contribución a la Comisión de Derecho Internacional, dio un ejemplo difícil de igualar. Los miembros de la Comisión que le conocieron y pudieron beneficiarse de sus sabias y eruditas intervenciones y honrarse con su amistad sentirán siempre su falta y guardarán un fiel recuerdo de él.

11. El Sr. EL-ERIAN dice que en la personalidad de Edvard Hambro todo era excepcional: su apariencia, a la vez imponente e impecable; sus convicciones, profundas e intensas; su inteligencia, poderosa y sutil; su espíritu, rico y vivo.

12. Para los organismos de las Naciones Unidas, Edvard Hambro era el Secretario de la Corte Internacional de Justicia, el notable Presidente de la Asamblea General, el eminente Representante Permanente de Noruega en Nueva York y en Ginebra, así como el participante activo en innumerables reuniones y conferencias. Para los estudiantes y los especialistas en derecho internacional era, por mencionar solamente una parte de su labor, coautor de la obra básica sobre la Carta de las Naciones Unidas y autor de la obra magistral sobre la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia. Ambas obras han beneficiado de la experiencia directa que había adquirido: para la primera, merced a su participación activa en la Conferencia de San Francisco, y para la segunda, gracias a las funciones de Secretario de la Corte Internacional de Justicia que había ejercido con dedicación absoluta durante largos años. Para sus colegas, Edvard Hambro era el jurista eminente y el diplomático brillante, el narrador maravilloso con un tesoro inagotable de anécdotas y un sentido del humor también inagotable. Exigente para sí mismo, lo era también para los demás; conocido por su energía y su dinamismo, su precisión y su concisión, su puntualidad y su espíritu mordaz, no soportaba la mediocridad ni la insustancialidad.

13. Para muchos miembros de la Comisión, y para todos sus amigos, Edvard Hambro era un compañero benévolo cuyo calor y afecto perdurarán en su memoria. El Sr. El-Erian recuerda el día en que se creyó obligado, siendo el Sr. Hambro Presidente de la Asamblea General, a concentrar una compleja intervención en los diez minutos a que tenía derecho cada orador para que el Sr. Hambro no hubiera de optar entre sus sentimientos de amistad, que le habrían llevado a dejar la palabra durante más tiempo al Sr. El-Erian, y su deber de Presidente de llamarle al orden. Pero cuando habló luego de ello con el Sr. Hambro, éste le había dicho que no habría vacilado, que para él habría prevalecido la amistad.

14. Edvard Hambro creía firmemente en un orden institucional en que el derecho prevalezca sobre la fuerza, en que las relaciones institucionalizadas tengan primacía sobre la política de la fuerza, y la cooperación sobre los conflictos. Consagró incansable y resueltamente su vida a sus ideales. Además de sus funciones oficiales de embajador de Noruega y de miembro de la Comisión, y de su participación activa en las conferencias internacionales, desempeñó un papel importante en la creación de la Fundación Dag Hammarskjöld y fue el primer Presidente del seminario Dag Hammarskjöld. Jóvenes juristas originarios de la misma región que el Sr. El-Erian, que habían participado en seminarios de la Fundación, expresaron la profunda gratitud que las inspiraban la cordialidad y la ayuda que les había brindado el Sr. Hambro. Ni siquiera la enfermedad le detuvo. Durante el último año de su existencia terminó el séptimo volumen de la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia, que ha sido objeto de los mayores elogios, y asistió a la reunión anual de la Academia Internacional para la Paz, uno de cuyos comités presidió. En las últimas semanas de su vida, Edvard Hambro participó activamente, en calidad de Presidente, en los preparativos de la reunión que el

Instituto de Derecho Internacional iba a celebrar en Oslo.

15. La fe en un orden internacional, la dedicación a esa causa y la acción en favor de ella animaron e inspiraron en todo momento la vida de Edvard Hambro. Pueda esa misma fe animar también a sus amigos y a sus estudiantes.

16. El Sr. TSURUOKA dice que, con el fallecimiento del Sr. Hambro, ha perdido a un maestro, un colega y un amigo: un maestro de derecho internacional, y en particular en derecho de las Naciones Unidas, un colega eminente en Nueva York y en Ginebra, y un amigo fiel y desinteresado. El Japón tuvo que esperar hasta 1956 para ser admitido en las Naciones Unidas y, en los años de espera que transcurrieron desde el final de la guerra, ha sido en parte en las obras del Sr. Hambro donde los funcionarios japoneses pudieron estudiar la nueva organización mundial. El Sr. Hambro ha sido así para ellos un guía sin par, que les ha mostrado el camino de las Naciones Unidas.

17. El Sr. Tsuruoka conoció al Sr. Hambro en Nueva York en calidad de representante de Noruega y pudo así trazar con él vínculos de amistad y admirar la eficacia y la cortesía con que presidió la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1970. Como miembro de la Comisión de Derecho Internacional ha podido también apreciar su sabiduría, su prudencia y su conocimiento profundo del derecho internacional. Ha tenido por último la oportunidad de disfrutar de su hospitalidad durante una misión privada en Oslo. Quiere, para terminar, hacer llegar sus condolencias a la Sra. Hambro.

18. El Sr. ŠAHOVIĆ dice que ha colaborado cerca de veinte años con Edvard Hambro, tanto en la Sexta Comisión de la Asamblea General como en la Conferencia diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados y en la Comisión de Derecho Internacional. Ha seguido los esfuerzos del Sr. Hambro por contribuir a la paz internacional, a la aplicación de los principios de la Carta y a la construcción de un derecho internacional nuevo. Espíritu concreto y activo, Edvard Hambro insistía en el respeto estricto del derecho positivo, pero abría siempre el camino al desarrollo progresivo. Directo y abierto, era severo para con los demás y para consigo mismo. Ha contribuido no solamente a la práctica sino también a la doctrina del derecho internacional, y su obra es decisiva para cuantos se interesan por la Carta de las Naciones Unidas y la Corte Internacional de Justicia.

19. Edvard Hambro era un amigo sincero de Yugoslavia, donde tiene amigos fieles. El orador evoca a ese respecto el interés suscitado por la conferencia que pronunció Edvard Hambro sobre el Tratado del Antártico y las Naciones Unidas la última vez que estuvo en Belgrado, hace algo más de un año. El Sr. Šahović quiere expresar su profundo pesar a la Sra. Hambro y al Gobierno noruego.

20. El Sr. DADZIE no ha tenido el honor ni el placer de ser colega del Sr. Hambro en la Comisión, pero lo fue durante mucho tiempo en la Sexta Comisión de la que el Sr. Hambro fue uno de los miembros prominentes. Conoció al Sr. Hambro en un coloquio, organizado en

1964 por la Dotación Carnegie para la Paz Internacional, tras el cual se elaboró el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados. El gran sentido del humor, el notable espíritu de cooperación y la extraordinaria agudeza jurídica del Sr. Hambro contribuyeron mucho al éxito del coloquio, y sus cualidades personales amenizaban las pausas entre las sesiones.

21. El Sr. Dadzie considera como un gran privilegio haber conocido al Sr. Hambro y el haber trabajado con ese gran noruego cuya benevolencia, cordialidad, comprensión, modestia y, sobre todo cuya sabiduría y prudencia perdurarán en su memoria. El fallecimiento del Sr. Hambro priva a sus amigos, a sus colegas y a sus estudiantes de un jurista eminente y de un gran hombre.

22. El Sr. CALLE Y CALLE, en nombre del Sr. Castañeda y del Sr. Díaz-González, así como en el suyo propio, desea rendir homenaje, con el mismo pesar que quienes le han precedido en el uso de la palabra, a la memoria de un amigo y un colega muy cercano y muy querido.

23. Conocía al Sr. Hambro desde 1949, cuando el Perú y Colombia sometieron a la Corte Internacional de Justicia un asunto relativo al asilo diplomático; tuvo la oportunidad entonces de admirar su serenidad, la solidez de su formación y su buen sentido político. El Sr. Hambro fue uno de los miembros más eminentes de la Corte Internacional de Justicia. Todos los estudiantes de derecho se han beneficiado de su vasta recopilación de jurisprudencia de la Corte y de sus demás obras, en particular de su comentario a la Carta de las Naciones Unidas. En 1970, tuvo el gran placer de asistir al período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que presidió el Sr. Hambro, durante el cual no sólo se cumplió el vigésimo quinto aniversario de la Organización, sino que también se aprobó la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El trato con el Sr. Hambro, hombre bueno, prudente y ejemplar, que dedicó enteramente su vida a la causa del progreso de las relaciones internacionales, enriqueció la experiencia personal del orador como miembro de la Comisión. Su desaparición constituye una muy cruel pérdida para el mundo universitario y político y para la Comisión. Todos los miembros de la Comisión guardarán un recuerdo imperecedero del hombre y del jurista que fue el Sr. Hambro, a cuya memoria hoy rinden colectiva e individualmente homenaje.

24. El Sr. BEDJAOUÍ se siente afectado por una profunda tristeza desde la desaparición de Edvard Hambro, hombre encantador desde todos los puntos de vista, y comparte la pena de toda su familia. Jurista eminente, hombre de Estado, profesor, magistrado y diplomático, Edvard Hambro llevó una vida muy activa, de múltiples facetas que, sin embargo, tenían un denominador común: su contribución al derecho internacional. A través de sus funciones, sus misiones y sus actividades profesionales o científicas aportó al mundo una contribución a la paz y a una mejor comprensión entre los pueblos. En su quehacer cotidiano conservó siempre un espíritu amplio ante todos los problemas

del mundo, que abordaba sin prejuicios y sin dogmatismo. Deja a todos sus amigos el recuerdo de una eficacia sonriente, no carente de humor.

25. Embajador de Noruega en París, el Sr. Hambro formaba parte del mismo cuerpo diplomático que el Sr. Bedjaoui, que así pudo apreciar aún mejor sus calidades humanas y, muy especialmente, su gran simplicidad. No hay mejor manera de rendir homenaje a la memoria de ese espíritu sin fronteras, abierto al mundo y al tercer mundo, que la de elegir en su lugar a un asiático, puesto que a un asiático parece corresponder la vacante que ha de cubrirse. A través de su vida bien empleada y ejemplar, Edvard Hambro ha dejado un mensaje de amor fraternal entre los hombres.

26. El Sr. USHAKOV se declara profundamente conmovido por la desaparición del Sr. Hambro, personalidad notable, gran hombre de su país, pero también de toda la humanidad, ya que quienes laboran por el derecho internacional laboran también por la causa de la humanidad, de la paz mundial y del entendimiento entre las naciones.

27. El Sr. Hambro, que dedicó toda su vida al derecho internacional, inició su carrera con la publicación, a los 25 años, de una obra sobre la ejecución de las sentencias internacionales, editada en París en 1936. A esos comienzos excepcionales siguieron 40 años al servicio del derecho internacional y al servicio de su patria como diplomático. El Sr. Hambro figura entre los fundadores de las Naciones Unidas y publicó en 1946 un comentario a la Carta de las Naciones Unidas. Fue Presidente de la Asamblea General en 1970 y primer secretario de la Corte Internacional de Justicia.

28. Ruega al Representante Permanente de Noruega que transmita su más sincero pésame a la familia del Sr. Hambro y al Gobierno noruego.

29. El Sr. QUENTIN-BAXTER dice que, aunque evidentemente conocía al Sr. Hambro desde hacía mucho tiempo a través de su obra, no lo conoció personalmente hasta el comienzo del último período de sesiones de la Comisión, pero no tardó en apreciar su amistad. Si se decidió a presentar nuevamente su candidatura a la Comisión fue, en gran parte, porque el Sr. Hambro le había animado efusivamente a hacerlo. A él debe también su conocimiento de los escritos de Sigrid Undset, y conserva preciosamente el volumen de las obras de ese autor que el Sr. Hambro le regaló. Recuerda asimismo cómo el Sr. Hambro, cuando su interés por la cuestión del Antártico le llevó hasta Nueva Zelandia, había observado a las gentes del país, a su modo tan peculiar, y había descubierto en ellas a la vez aspectos agradables y una simplicidad que le complacía.

30. Todos los miembros de la Comisión recordarán cómo el Sr. Hambro comentaba las observaciones hechas en la Comisión o publicadas en la prensa del día, tomando del brazo a su interlocutor y formulando asertos, sin duda harto categóricos, pero en un tono que dejaba entrever que no buscaba más que una confirmación de la exactitud de su punto de vista. Esta combinación de simplicidad y de claridad, de recelo de la superchería y de verdadero aprecio por los auténticos valores de la vida le habría hecho protestar contra un homenaje de pura forma; sin duda se

habría sentido profundamente emocionado por la espontaneidad del que se le rinde en la presente sesión.

31. Era característico del Sr. Hambro que, incluso durante su enfermedad, siempre tuviera tiempo para otros menos afortunados que él. Su amor por la literatura y su cultura literaria eran inmensos y quería dominar, no sólo la forma oficial, sino también los giros corrientes de los idiomas que hablaba; su personalidad se manifestaba asimismo en sus cartas, en las que, con unas pocas palabras, definía la esencia de un problema. El Sr. Bedjaoui se ha acercado mucho a la verdad al referirse a él como un espíritu sin fronteras. El Sr. Hambro quiso despojar al mundo de todo lo que es ficticio y artificial, pero no trató nunca de aislarse de él. Estaba legítimamente orgulloso de todos sus trabajos y de su éxito. Su contribución consistió fundamentalmente en demostrar que el derecho no es algo aparte y que sólo adquiere todo su valor como instrumento al servicio del mundo, entre las manos de hombres que pertenecen al mundo y reúnen la dedicación al derecho y el conocimiento de la riqueza de la vida humana. Por eso, el Sr. Hambro dejará detrás de él el recuerdo de un crítico constructivo, que amó el mundo en que trabajaba y al que tanto aportó.

32. El Sr. FRANCIS dice que sus primeros contactos directos con el Sr. Hambro se sitúan en los años 60, en la Sede de las Naciones Unidas, donde observó que el Sr. Hambro no había cesado de ser, como diplomático y como jurista, un caballero de gran clase. En el período de sesiones de la Asamblea General que el Sr. Hambro presidió, el orador fue personalmente objeto de la magnanimidad característica de un hombre de una humildad y de una generosidad tan grandes, con motivo de una declaración por la cual temía que se le llamara al orden, pero cuyo fundamento fue finalmente admitido por el Sr. Hambro. Los miembros de la Comisión echarán de menos su erudición notable, su sinceridad profunda y su autoridad indiscutible pero les faltará sobre todo el amigo fiel y el hombre de bien. El Sr. Francis espera que lo que se ha dicho en la sesión en curso sea de algún consuelo para la familia del Sr. Hambro, por la pérdida que experimenta. Contrariamente al Julio César de Shakespeare, Edvard Hambro no deja ningún mal tras él; sólo el bien sobrevive.

33. El Sr. THIAM se adhiere al homenaje rendido al Sr. Hambro, cuyas cualidades de diplomático y de jurista no necesita recordar. La Comisión ha perdido un miembro digno de ella y cada uno de sus miembros ha perdido un amigo. La sencillez, la bondad y la espontaneidad de Edvard Hambro no podían dejar indiferente, ni tampoco su sentido del humor y de la anécdota. Como ha dicho el Sr. Bedjaoui, el Sr. Hambro tenía el espíritu abierto y el sentido de lo universal. Abordaba los problemas sin concepciones *a priori* y sin dogmatismo, casi siempre con un sentido pragmático que demostraba que su cultura jurídica estaba respaldada por una vasta experiencia.

34. El Sr. Thiam presenta a la familia del Sr. Hambro y al Gobierno de Noruega la expresión de su conmovida condolencia.

35. El Sr. SCHWEBEL no ha tenido el privilegio de trabajar con Edvard Hambro en la Comisión, pero se

complace en decir que fue su amigo personal y el de su familia. Pudo observar que, durante su estancia en Nueva York, Edvard Hambro se consagró con el entusiasmo y el talento que le caracterizaban, a muchas actividades, entre ellas unos debates, en ocasiones áridos, de la American Society of International Law. Edvard Hambro era hombre de una integridad irreprochable y de un gran idealismo, un demócrata y un antinazi apasionado y un hombre de mundo, en el sentido más completo y mejor del término. Creía ardientemente en el derecho internacional, a cuyo desarrollo tan magníficamente había contribuido. Amaba la vida y resplandecía de felicidad, y era un placer encontrarse con él, en medio de su numerosa familia. Tenía una capacidad extraordinaria para dar y atraer afecto. Su muerte es realmente una pérdida para cuantos le han conocido, sobre todo para sus amigos.

36. El Sr. NJENGA dice que, una vez más, la muerte ha privado al mundo de uno de los más eminentes de los juristas contemporáneos. Aunque le había conocido muy poco, pudo darse cuenta de que Edvard Hambro era uno de los espíritus más finos que había encontrado. Veía en él un padre cuyos consejos buscaba con frecuencia, porque su grandeza no estribaba sólo en sus trabajos y en sus exposiciones tan concisos y lúcidos en las instancias internacionales, sino también en su bondad y en su modo de tener en cuenta las opiniones ajenas. El Sr. Njenga desea expresar, por conducto del Representante Permanente de Noruega, su condolencia más sincera a la familia del Sr. Hambro y al Gobierno de Noruega.

37. El Sr. SUCHARITKUL comparte los sentimientos de tristeza y simpatía que han expresado quienes le han precedido y, a su vez, da el pésamen conmovido al Gobierno de Noruega y a la familia del Sr. Hambro. Ni el Gobierno ni el pueblo de Tailandia olvidarán el papel que el Sr. Hambro ha desempeñado en el campo de la conciliación diplomática entre los países del Asia sudoriental.

38. Fue en 1952 cuando el Sr. Sucharitkul encontró al Sr. Hambro, que daba en Oxford una conferencia sobre el funcionamiento de la Corte Internacional de Justicia, en su calidad de Secretario de esa Corte. Colaboró con él en la Sexta Comisión desde 1960 así como en la Academia de Derecho Internacional de La Haya, en particular en el período de sesiones que la Academia celebró en Bangkok, en enero de 1974. Fue el Sr. Hambro quien, en su calidad de miembro de la Mesa del Instituto de Derecho Internacional, propuso la participación del Sr. Sucharitkul en ese Instituto en 1973.

39. El Sr. Hambro deja tras sí muchos sucesores a los que personalmente ha inspirado y formado. El Sr. Sucharitkul desea de todo corazón que el espíritu humanitario y fraternal que el Sr. Hambro comunicaba a la Comisión continúe reinando en ella y contribuyendo al desarrollo progresivo del derecho internacional.

40. El Sr. JAGOTA no tuvo el privilegio de conocer al Sr. Hambro. Sólo es admirador de un gran jurista, especialista de las relaciones internacionales, cuyas obras sobre la Corte Internacional de Justicia y la Carta, que aprecia enormemente, han sido los primeros documentos

de base que ha conocido sobre estas materias. La impresión más duradera que guarda del Sr. Hambro data del vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, período de sesiones muy importante que presidió el Sr. Hambro y en el curso del cual se adoptaron varias decisiones fundamentales sobre temas que le interesaban sobremanera y muy en particular la adopción de la Declaración sobre los principios de derechos internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Las ideas que desarrolla la Declaración se han tomado de los principios de la Carta, uno de cuyos principales autores fue el Sr. Hambro. El nombre del Sr. Hambro está también vinculado a otras decisiones sumamente importantes acerca de cuestiones tales como el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el derecho del mar. El Sr. Jagota desea adherirse al homenaje rendido a la memoria del desaparecido por los miembros de la Comisión y expresar, por conducto del Presidente, su sincera condolencia a la familia del Sr. Hambro y al Gobierno de Noruega.

41. El Sr. YANKOV desea, a su vez, adherirse al homenaje rendido a la memoria del que fue gran jurista, y cuya contribución a los múltiples aspectos del derecho internacional ha sido notable, un erudito que consagró los tesoros de su experiencia a la causa de la primacía del derecho y un diplomático que tan bien sirvió a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas. La elección del Sr. Hambro para la presidencia del vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General fue un homenaje bien merecido a su capacidad y a la fe que sentía por el derecho internacional y por la institucionalización de este derecho mediante una organización internacional como las Naciones Unidas. Cuando el Sr. Hambro fue elegido Presidente de la Sexta Comisión, los representantes de esa Comisión haciendo caso omiso de su decisión de renunciar a las felicitaciones de costumbre, expresaron con una convicción profunda su admiración por el jurista, el diplomático y el hombre que era su Presidente del momento; y, muy justamente saludaron en él no sólo al erudito, sino también al hombre consciente de sus responsabilidades, modesto, generoso e íntegro y que sabía estimular a la juventud. «Un solo ser nos falta y todo queda despoblado» ha dicho un gran poeta francés. Los grandes hombres son insustituibles porque, en cierto modo, la contribución que aportan al mundo es única. Por supuesto, la humanidad continuará produciendo grandes hombres, pero los que se han ido dejan siempre un gran vacío en el corazón y en el espíritu de los que quedan vivos. Por conducto del Presidente y del Representante Permanente de Noruega, el Sr. Yankov desea expresar a la familia del llorado Edvard Hambro su más sincera condolencia.

42. El Sr. RYBAKOV (Director de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, representante del Secretario General) dice que, al recibir la noticia del fallecimiento del Sr. Hambro, el Secretario General envió al Gobierno noruego una carta en la que rendía homenaje a la personalidad excepcional del Sr. Hambro y ponía de relieve la importancia de su aportación a la codificación y al desarrollo progresivo

del derecho internacional. El Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas que lamentan profundamente no haber podido asistir a la presente sesión, se habrían ciertamente asociado a las palabras de todos los que han rendido homenaje a la memoria de ese hombre excepcional. Es difícil expresar en términos más elocuentes lo que han dicho ya los miembros de la Comisión. Todos no siempre han estado de acuerdo con el Sr. Hambro, pero nadie ha podido poner nunca en duda la sinceridad de sus convicciones y de los argumentos que aducía en apoyo de las causas que defendía. Los funcionarios de la Oficina de Asuntos Jurídicos y, en particular, los de la División de Codificación, que conocían al Sr. Hambro desde tiempo atrás, veían en él no solamente un erudito y un diplomático, sino también un gran amigo, un amigo que estará siempre presente en sus corazones.

43. El PRESIDENTE dice cuánto aprecia la Comisión la presencia de S.E. el Sr. Johan Cappelen, Representante Permanente de Noruega ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del Sr. Humbert, Secretario General de la Conferencia diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados, del Sr. Serup, jefe de la delegación de Dinamarca en esa Conferencia, del Profesor Seyersted, que ha colaborado tantos años con el Sr. Hambro y del Sr. Schreiber, que ha sido durante muchos años Director de la División de Derechos Humanos.

44. El Sr. CAPPELEN (Representante Permanente de Noruega ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra) da las gracias en nombre de la Sra. Hambro y del Gobierno de Noruega a los miembros de la Comisión por el homenaje que ha tributado a la memoria de su compatriota, colega y amigo Edvard Hambro. La Sra. Hambro se ha sentido profundamente conmovida por el mensaje que le envió la Comisión, por su decisión de celebrar esta sesión especial y por la delicada atención que ha tenido con ella al invitarla a asistir a la misma. Estaría seguramente presente si una huelga de los transportes aéreos no le hubiese impedido trasladarse a Ginebra. Rogó al Sr. Cappelen que explicase a la Comisión cuánto la confortaba esta sesión especial. Nadie sabe como ella lo que la Comisión representaba para su marido.

45. El Gobierno noruego tenía también en muy alta estima a Edvard Hambro, brillante hijo de Noruega al que demostró siempre la mayor confianza. Como amigo y colega de Edvard Hambro, el Sr. Cappelen da las gracias a todos los miembros de la Comisión por el homenaje que han tributado al Sr. Hambro, que siempre esperaba con placer e impaciencia las reuniones de la Comisión, en las que podía discutir su tema predilecto, el derecho internacional, en comunión con interlocutores a quienes estimaba por su competencia y sus cualidades personales, y en las que se habían forjado amistades sin tener cuenta de fronteras ni de sistemas jurídicos. Por eso era tan oportuno y ha sido tan conmovedor que la Comisión haya decidido honrar la memoria del Sr. Hambro en una de sus sesiones oficiales.

46. El Sr. Cappelen quiere también, como representante oficial de su país, expresar el agradecimiento de su Gobierno. Los miembros de la Comisión, aunque sean elegidos a título personal, no dejan por ello de ser nacionales de sus respectivos países y de honrarlos por la consideración de que son objeto. El Gobierno noruego se siente por eso sumamente conmovido ante los testimonios de profundo respeto de que ha sido objeto la memoria del Sr. Hambro por los miembros de la Comisión.

47. El PRESIDENTE dice que el acta de la sesión especial se comunicará a la Sra. Hambro y al Gobierno noruego con cartas adecuadas.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.

1420.ª SESIÓN

Lunes 16 de mayo de 1977, a las 17.30 horas

Presidente: Sr. José SETTE CÂMARA

Miembros presentes: Sr. Ago, Sr. Bedjaoui, Sr. Calle y Calle, Sr. Castañeda, Sr. Dadzie, Sr. Díaz González, Sr. El-Erian, Sr. Francis, Sr. Jagota, Sr. Njenga, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Riphagen, Sr. Šahović, Sr. Schwebel, Sr. Sucharitkul, Sr. Thiam, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Verosta, Sr. Yankov.

Sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados (*continuación) (A/CN.4/301 y Add.1)**

[Tema 3 del programa]

PROYECTO DE ARTÍCULOS
PRESENTADO POR EL RELATOR ESPECIAL (*continuación*)

ARTÍCULO O (Definición de la deuda de Estado)¹ (*continuación*)

1. El Sr. BEDJAOUI (Relator Especial) responde a una pregunta formulada por el Sr. Reuter², de la que se han hecho eco diversos otros miembros de la Comisión, a saber, la de la fuente de la deuda de Estado. Esta cuestión requiere dos precisiones.

2. En primer lugar, el Sr. Bedjaoui recuerda que la materia para la que fue nombrado Relator Especial en 1967 se titulaba entonces «La sucesión en lo que respecta a los derechos y obligaciones derivados de fuentes distintas de los tratados», mientras que el tema paralelo se titulaba «La sucesión en materia de tratados»³. La sucesión de Estados puede considerarse desde el punto de vista de las fuentes o desde el punto de vista de la materia. Desde el punto de vista de las fuentes, cabe distinguir la sucesión convencional y la sucesión

derivada de fuentes distintas de los tratados. Desde el punto de vista de la materia sucesoria, cabe distinguir la sucesión en materia de tratados y la sucesión en materias distintas de los tratados. Ahora bien, en 1963, la Comisión había titulado, por inadvertencia, las dos materias refiriéndose para una a las fuentes de la sucesión y, para otra, a la materia sucesoria. No sólo el conjunto del tema de la sucesión de Estado carecía de homogeneidad, sino que el estudio confiado al Sr. Bedjaoui iba a resultar impracticable. De este modo, la suerte de los bienes o de las deudas de Estado no habría podido estudiarse si estuviera reglamentada por un tratado. En consecuencia, desde su primer informe, presentado en 1968, el Relator Especial invitó a la Comisión a aplicar un criterio único para la delimitación de los dos temas relativos a la sucesión de Estados. Refiriéndose a la materia sucesoria, la Comisión tituló entonces respectivamente los dos temas «La sucesión en materia de tratados» y «La sucesión en lo que respecta a materias distintas de los tratados»⁴. Sin embargo, nada impedía a uno u otro de los Relatores Especiales referirse a las fuentes. A este respecto, la suerte de los bienes y de las deudas de Estado, considerados como materia sucesoria, puede regularse mediante una norma jurídica relativa a la sucesión de Estados o por un tratado concluido entre el Estado predecesor y el Estado sucesor. El Sr. Pinto ha trazado justificadamente un paralelo, a este respecto, con el artículo 12, uno de los artículos relativos a los bienes de Estado que la Comisión ha aprobado provisionalmente⁵. Una comparación con el artículo 13 habría sido todavía más pertinente, puesto que, en dicha disposición, la Comisión ha llegado a reconocer la validez de los acuerdos de sucesión, es decir la fuente de la obligación atribuida al Estado sucesor.

3. La segunda precisión que exige la cuestión de la fuente de la deuda de Estado se refiere a dos fases que conviene distinguir perfectamente. Cuando se habla de transmisión de una deuda de Estado al Estado sucesor, se piensa en la obligación de suceder en una obligación. La obligación que pesaba sobre el Estado predecesor puede tener, como fuente, ya sea un tratado, ya sea un cuasi-tratado, dicho de otro modo un contrato concluido entre un Estado y una sociedad multinacional o bien una sociedad o un particular extranjero. Por consiguiente, la obligación del Estado predecesor tiene su propia fuente, mientras que la del Estado sucesor puede tener como fuente una regla de derecho internacional relativa a la sucesión de Estados, o bien un acuerdo entre el Estado predecesor y el Estado sucesor. No debe confundirse la obligación preexistente del Estado predecesor, considerada como la deuda de Estado en cuanto materia sucesoria, y la obligación eventual del Estado sucesor de suceder en tal obligación del Estado predecesor. Para la sucesión de los bienes de Estado, la Comisión se ha limitado a dar por sentada la existencia de un derecho del Estado predecesor sobre ese bien. La Comisión no podía llegar a tomar en consideración la fuente de ese derecho de propiedad e investigar si tal fuente era válida y regular, lo que le habría conducido a remontar en el tiempo la cadena de los propietarios anteriores. Al

* Reanudación de los trabajos de la 1418.ª sesión

¹ Para el texto, véase 1416.ª sesión, párr 1

² 1416.ª sesión, párr 28

³ Véase *Anuario 1976*, vol II (segunda parte), pág 121, documento A/31/10, párr 79

⁴ *Ibid*, págs 121 y 122, párr 83

⁵ Véase 1416.ª sesión, párr 31